



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

RESOLUCION No. SCVS.IRC.16.0 0310

Econ. Marco Peñaloza Bonilla,
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE CUENCA

CONSIDERANDO:

QUE, mediante Resolución masiva No. SCVS.IRC.16.0106 de 24 de marzo de 2016, se declaró la disolución entre otras de la compañía "**TRANSGAVIOTAS EXPRESS COMPAÑIA LIMITADA**", con domicilio en el cantón Cuenca, por estar incurso en la causal de disolución prevista en el número 6 del Art. 361 de la Ley de Compañías;

QUE, la señora Clara Esperanza Calle Quizhpi, mediante escrito ingresado a esta dependencia el 09 de mayo de 2016, en su calidad de representante legal de la citada compañía, solicita se deje sin efecto la declaratoria de disolución y liquidación de su representada, en razón de que se han subsanado las causas que la ubicaban en la causal de disolución, adjuntando para este fin un certificado del Registro Mercantil del cantón Cuenca de fecha 06 de mayo de 2016, del que se desprende que no se encuentra inscrita la disolución de la mencionada compañía;

QUE, la Unidad de Control e Intervención de esta Intendencia, mediante el Informe No. SCVS-IRC-UCI-2016-302 de 08 de junio de 2016, una vez que ha practicado las diligencias correspondientes, comunica que se ha determinado que "*...la compañía ha superado la causal que motivó la Disolución por pérdidas.*";

QUE, la Unidad Jurídica con el Memorando No. SCVS.IRC.UJ.16.391-M de 30 de junio de 2016, emite informe favorable para que se excluya de la Resolución masiva N° SCVS.IRC.16.0106 de 24 de marzo de 2016, a la compañía "**TRANSGAVIOTAS EXPRESS COMPAÑIA LIMITADA**", por cuanto ha superado la causal que fundamentó la declaratoria de disolución; y,

En ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resoluciones Nros. SCVS-INAF-DNTH-2015-417 de 28 octubre de 2015 y ADM-Q-2011-009 de 17 de enero de 2011.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- EXCLUIR de la Resolución masiva No. SCVS.IRC.16.0106 de 24 de marzo de 2016, a la compañía "**TRANSGAVIOTAS EXPRESS COMPAÑIA LIMITADA**", y *consecuentemente dejar sin efecto la disolución declarada mediante la misma, por haber saneado la causal que la motivó.*



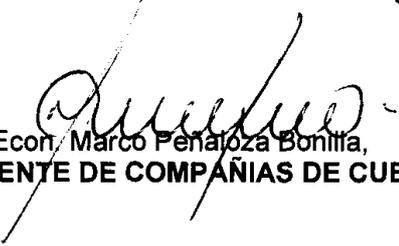
SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que se notifique con esta Resolución al representante legal de la compañía.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que se remita copia de esta Resolución a la Dirección Zonal 6 del Servicio de Rentas Internas, para los fines pertinentes.

NOTIFÍQUESE, DADA y firmada en Cuenca, a

08 JUL 2016


Econ. Marco Peñañoza Bonilla,
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE CUENCA

TR. 1652/ Exp.6693